

Al margen Escudo del Estado de México.

FE DE ERRATAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XI, 8 fracción III, 9 fracción II, 18, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 12 fracciones XIII y XXVIII de la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 10 fracción XIII de su Reglamento Interior, se hace referencia al Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del CEDIPIEM, por el que se emiten las modificaciones a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA**, publicadas el 31 de enero de 2023, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Sustituyendo de manera permanente lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>3. Glosario de términos</p> <p>...</p> <p>Medio de entrega: A la tarjeta bancaria que les permite a las personas beneficiarias, el acceso al apoyo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.</p> <p>...</p> <p>Transferencia: Al apoyo monetario otorgado a las y los beneficiarios, a través de tarjeta bancaria</p>	<p>3. Glosario de términos</p> <p>...</p> <p>Medio de entrega: A la tarjeta que les permite a las personas beneficiarias, el acceso al apoyo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.</p> <p>...</p> <p>Transferencia: Al apoyo monetario otorgado a las y los beneficiarios, a través del medio de entrega.</p>
<p>7.2. Monto del apoyo</p> <p>...</p> <p>El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México y no generará un costo adicional a las o los beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta.</p>	<p>7.2. Monto del apoyo</p> <p>...</p> <p>El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México y no generará un costo adicional a las o los beneficiarios, con excepción de las comisiones que se pudieran generar por el uso del medio de entrega.</p>
<p>10. Mecánica operativa</p> <p>10.1. Operación del programa</p> <p>j) La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM deberá realizar los trámites bancarios correspondientes para la asignación de medios de entrega, así como la programación de las transferencias monetarias a los mismos;</p>	<p>10. Mecánica operativa</p> <p>10.1. Operación del programa</p> <p>j) La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM deberá realizar los trámites correspondientes para la asignación de medios de entrega, así como la programación de las transferencias monetarias a los mismos;</p>

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA PÉREZ BARRAGÁN.- VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.